



Río Grande, 24 de Octubre de 2.011

Visto:

Expediente TCM N° 28/2008

Anexo I Prórroga Póliza Integral de Copiado N° 026/2008

El Acta T.C.M. N° 050 /2011;

Considerando:

Que habiéndose adquirido una copiadora digital con impresora y scanner digital según obra en el expediente N° 28/2008,

Que para asegurar el normal funcionamiento y mantenimiento del equipo anteriormente descrito se hace necesario contratar una Póliza Integral de Copiado,

Que en virtud de ello se suscribió el contrato de póliza integral de copiado para el mantenimiento del equipo fotocopador en forma integral, y proveerse a tal fin de todos los elementos inherentes al funcionamiento del mismo, incluyendo insumos, repuestos y mano de obra necesarios a cambio de un costo por cada copia efectuada en el equipo fotocopadora marca Toshiba E150 Serie N° CHF725535,

Que en la Póliza Integral de Copiado obrante a fs. 24 en la cláusula sexta prevé la opción de prórroga por acuerdo de partes por un periodo igual de tres años,

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 050 / 2011, de fecha 24 de Octubre de 2011, se resuelve por unanimidad prorrogar la Póliza y el costo de \$ 0.11 (once centavos) por cada copia e impresión,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Anexo I, Prórroga Plazo de la Póliza Integral de Copiado, registrado bajo el N° 26/2008, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca, en su carácter de Presidente del mismo, y Nexo SRL, representado por el Sr. Jorge Carro, DNI 13.334.262, mediante el cual se hace uso de la opción de prórroga por acuerdo de partes por un periodo igual de tres años a un costo de \$ 0.11 (once centavos) por cada copia e impresión. -

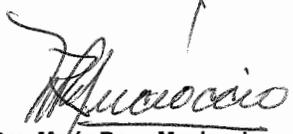
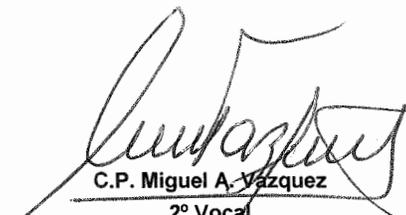
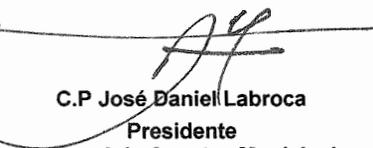


ARTICULO 2º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. Nº 315 / 2011

		
Dra. Maria Rosa Muciaccio 1º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	C.P. Miguel A. Yaquez 2º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	C.P. José Daniel Labroca Presidente Tribunal de Cuentas Municipal